

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con escrito de aclaración al trabajo de partición. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., el Juzgado procede a correr traslado a los intervinientes en este sucesorio, de la aclaración a la partición rendida por la partidora.

Por estas breves razones, se

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO a la parte interesada por el término de cinco (05) días hábiles del escrito de aclaración del trabajo de partición y adjudicación, presentado por la partidora, a fin de que se pronuncien sobre ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 109 de hoy **OCTUBRE 16 DE 2020** se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

REF: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: MARIA DEL PILAR FLÓREZ ALDANA
CAUSANTE: NICOLAS VILLAMIL GARCÍA
RAD: 2016-5630
MÍNIMA CUANTÍA

Código de verificación:

**7526de9276f74455813a5ff38fa6e829f6e9ebe46e58b2b3c6b89f6e8f3de
e0f**

Documento generado en 15/10/2020 10:05:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**